



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Instar al Poder Ejecutivo, a través del organismo competente, a tomar medidas necesarias para la habilitación, en distintas localidades de la Provincia, de puntos de capacitaciones y examen psicofísico requeridos por la Agencia Nacional de Seguridad Vial, para las licencias de conducir de carácter profesional correspondientes a las clases C, D y E, con el fin de asegurar el acceso equitativo por parte de todos los entrerrianos.

ARTÍCULO 2º: De forma.

AUTORA: ZOFF

COAUTORES: ARROZOGARAY- ÁVILA - CASTRILLÓN - DECCÓ - STRATTA



FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Atento a la problemática que enfrentan los conductores con licencias profesionales clases C, D y E, por la presente, se busca instar al Poder Ejecutivo Provincial a gestionar, a través de los organismos competentes, la habilitación de puntos de capacitación y de realización del examen psicofísico exigido por la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) para las licencias de conducir profesionales.

En este sentido, debemos señalar que la reciente modificación a la Reglamentación de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N.º 24.449, oficializada mediante el Decreto Nacional N° 196/2025 de fecha 17 de marzo del corriente año, introdujo un nuevo esquema digital para la renovación y ampliación de licencias nacionales de conducir, incluyendo las de carácter profesional, señalando en los fundamentos del referido Decreto *"...Que corresponde delegar el otorgamiento de la Licencia Nacional de Conducir para las licencias clases C, D, y E, vehículos del servicio de transporte de pasajeros y carga de carácter interjurisdiccional a las autoridades jurisdiccionales que cumplan con los lineamientos estipulados en la reglamentación..."*.

En esta línea, el artículo 13 reza *"La Licencia Nacional de Conducir deberá: a) Ser otorgada por una autoridad jurisdiccional debidamente autorizada por la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL..."* asimismo el inciso e.2. de dicho artículo señala: *"Para mantener la validez de las licencias clases C, D y E, el titular deberá constatar su aptitud psicofísica cada DOS (2) años y aprobar los exámenes que exija la autoridad de aplicación. La autoridad jurisdiccional podrá otorgar la misma por un período menor, de acuerdo a lo indicado en el examen psicofísico"*.

En cumplimiento de dicho marco normativo el Gobierno de Entre Ríos¹ publicó en el portal de noticias *"La provincia de Entre Ríos firmó convenio con la ANSV de delegación de facultades para el otorgamiento de las licencias nacionales de conducir clases C, D y E, que habilitan para el servicio de transporte de pasajeros y carga de carácter interjurisdiccional"*.

¹ <https://portal.entrerios.gov.ar/noticias/34174>



Dicha noticia señala asimismo “...Entre Ríos se reserva la facultad de continuar emitiendo licencias de categoría profesional subclases D1, D2, D3 y E2 bajo los mismos parámetros que las licencias particulares, que se seguirán tramitando con normalidad en el Centro de Emisión de Licencia. Es importante destacar que estas licencias sólo tendrán validez en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos”.

En este contexto, es importante mencionar que mediante Decreto N° 1039/2025 GOB se creó, en el Artículo 1º, a partir del día 5 de mayo de 2025, la DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD VIAL DE LA PROVINCIA de Entre Ríos, en el ámbito del Ministerio de Seguridad y Justicia.

Que, el Artículo 2 del referido Decreto reza “Dispónese que la DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD VIAL PROVINCIAL, creada por el artículo 1º del presente Decreto, tendrá las siguientes funciones:

- Será responsable del otorgamiento de la Licencia Nacional de Conducir clases C, D y E, habilitantes para el servicio de transporte de pasajeros y carga de carácter interjurisdiccional en la Provincia de Entre Ríos;
- Análisis de los certificados de Antecedentes Penales emitidos por el Registro Nacional de Reincidencia que acompañen los solicitantes de licencias con carácter interjurisdiccional;
- Supervisión de los Centros Emisores de Licencias de la jurisdicción de Entre Ríos;
- Auditoría de prestadores de servicios autorizados por la Agencia Nacional de Seguridad Vial para la realización de las certificaciones teóricas-prácticas y psicofísicas, exigidas a tal efecto;
- Liderar y coordinar acciones destinadas a la funcionalidad del organismo a su cargo, alineadas con las políticas gubernamentales provinciales;
- Propiciar un sistema de tránsito vial seguro, sustentable y eficiente, contribuyendo al bienestar de la sociedad y reduciendo los accidentes viales en la jurisdicción;
- Asistir y fortalecer la planificación y gestión estratégica de políticas públicas en la materia, optimizando procesos, fomentando la seguridad vial y minimizando los costos asociados a los siniestros viales;
- Asumir la responsabilidad de fortalecer acciones interdisciplinarias en cumplimiento de las normativas de tránsito provincial, la Ley Nacional de



Tránsito N° 24.449, la Ley Nacional de Seguridad Vial N° 26.363 y otras relacionadas;

-Formular, gestionar y controlar políticas mediante la producción y análisis de información clave para respaldar el diseño, implementación y evaluación de las mismas;

-Coordinar las políticas, programas y acciones de todos los sectores a su cargo, armonizando la tarea en conjunto y velando por la capacitación del personal del organismo para garantizar la competencia necesaria en función de los objetivos y responsabilidades de la Dirección;

-Establecer relaciones sólidas con organismos nacionales, provinciales y municipales en materia de tránsito y seguridad vial;

-Desarrollar todas las tareas que surjan de su misión y funciones, y aquellas que resulten complementarias, necesarias o convenientes a criterio del Señor Ministro”.

Y el Artículo 4 del mencionado Decreto estipula *“Desígnese a partir del 5 de mayo de 2.025, como DIRECTORA GENERAL DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD VIAL PROVINCIAL dependiente del MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, a la Lic. Ana María del Rosario ELLE, (...) de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, con un nivel remunerativo equivalente a Funcionario-Político - Cargo 36 – Ley N° 8.620.”*

Que, pese a contar con la estructura señalada, la implementación de este nuevo esquema ha generado dificultades prácticas, especialmente para los conductores que deben renovar sus licencias en tiempo y forma. Actualmente, quienes buscan acceder a este tipo de licencias en la Provincia de Entre Ríos se encuentran con la dificultad de que no existen prestadores habilitados de examen psicofísico dentro del territorio provincial, debiendo trasladarse hasta la vecina provincia de Santa Fe, particularmente a las ciudades de Rosario y Santa Fe capital, para poder cumplir con este requisito indispensable.

Por lo mencionado precedentemente, se desprende que el sistema actual genera serias desigualdades en el acceso, no solo por la distancia geográfica que deben recorrer los entrerrianos desde distintas localidades, sino también por el costo económico adicional que implica el traslado, el tiempo de espera y las dificultades logísticas. Todo ello se convierte en una barrera que limita las



oportunidades laborales, en especial de quienes se desempeñan en el transporte de cargas y pasajeros.

A esta problemática se suma el riesgo del vencimiento de las licencias por la demora de más de dos meses en el otorgamiento de los turnos y la consecuente suspensión de la habilitación para conducir, lo que ocasiona un perjuicio directo en los ingresos y en la continuidad laboral de los trabajadores. Esta situación resulta aún más crítica en el actual contexto económico del país, marcado por la pérdida del poder adquisitivo y la creciente precarización del empleo, factores que agravan la necesidad de garantizar condiciones justas y accesibles para quienes dependen de su licencia profesional como medio de sustento diario.

Por todo lo expuesto es que solicito a las Legisladoras y a los Legisladores que integran este Cuerpo que acompañen con su voto el proyecto de resolución puesto a consideración.

AUTORA: Andrea Zoff

COAUTORES: Lorena Arrozogaray - Mariel Ávila - Sergio Castrillón- Silvina Deccó - Laura Stratta.